



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por REINTEGRA S.A.S., cesionario de BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de abogado, en contra de FREDDY GIOVANNY SÁNCHEZ DÁVILA para aprobar liquidación adicional del crédito. Sírvase proveer.
Palmira (V), 19 de julio de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1420
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: REINTEGRA S.A.S., cesionario de BANCOLOMBIA S.A.,
Demandado: FREDDY GIOVANNY SÁNCHEZ DÁVILA
Radicación: 7652041089001-2016-00358-00

Palmira (V), diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

213d9f64e2e55c3fd1239858e71bd345dedcd7eb77deb17bcdac1e9145886ead

Documento generado en 20/07/2021 07:23:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>